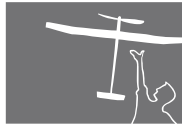




Real Federación Aeronáutica Española
Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo



COMPETICIONES OFICIALES DE AEROMODELISMO REGLAMENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y ORGANIZACIÓN.

La presente Normativa tiene como objetivo la reglamentación de las competiciones de ámbito Nacional organizadas en España y que son válidas para la formación de Selecciones Nacionales en las distintas especialidades del Aeromodelismo.

Artículo 1º

Se definen las siguientes competiciones de Aeromodelismo en función de su ámbito deportivo y criterio de organización:

- Campeonato Autonómico, competición organizada y reglada por la Federaciones Aéreas de las diferentes Autonomías, delegada en un club de su ámbito territorial.
- Open Nacional, competición organizada por la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo y delegada en un club deportivo nacional, previa solicitud en tiempo y forma y que pondrá en conocimiento de su Federación Territorial.
- Open Internacional, además de los condicionantes anteriores para el Open Nacional esta competición será inscrita en la CIAM – FAI
- Campeonato de España, competición organizada por la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo y delegada en un club deportivo nacional, previa solicitud en tiempo y forma y que pondrá en conocimiento de su Federación Territorial.

Artículo 2º

Las competiciones, Open Nacional, Open Internacional y Campeonato de España serán las valederas para la formación de Selecciones Nacionales, con las siguientes normas comunes para todas ellas:

- Open Nacional, con un mínimo de cuatro deportistas o equipos participantes Españoles
- Open Internacional organizados en España, con una clasificación exclusiva para Españoles, con un mínimo de cuatro deportistas o equipos participantes españoles, sobre la que se aplicará la puntuación ranking.
- Open Internacional organizado fuera de España, el participante recibirá la puntuación ranking correspondiente a la clasificación general de la prueba.
- Campeonato de España con un mínimo de cinco participantes Españoles

Serán competiciones exclusivas de las modalidades ya reconocidas por CIAM-FAI. Estas se registrarán por el reglamento y código deportivo internacional F.A.I. Las modalidades en proceso de reconocimiento por la CIAM-FAI o con reglamentación oficial nacional (estas sin selección). Se inscribirán en el calendario deportivo anual de la CTNA y de la RFAE. Estarán abiertas a los participantes que dispongan de la correspondiente Licencia Deportiva del año en curso y habilitada por RFAE.

Y las normas específicas para cada competición:

Open Nacional:

Los jueces y técnicos serán propuestos por el club organizador y aprobados por la Federación Territorial Integrada en la RFAE, debiendo ser, en un número mayoritario, jueces y técnicos homologados por la CTNA.

Los jueces deberán pertenecer, como mínimo, a dos Federaciones Territoriales diferentes.

Para ser valido un Open Nacional de una especialidad serán necesarios un mínimo de cuatro participantes o equipos de la misma

Open Internacional:

La competición se deberá inscribir oficialmente en la CIAM- FAI mediante formulario enviado a la CTNA para su aprobación y tramitación, en forma y plazo determinado. La totalidad de los jueces, técnicos y auxiliares deberán cumplir la normativa vigente.

Campeonato de España:

La totalidad de los jueces y técnicos estarán homologados por la CTNA, que deberá aprobar la designación propuesta por el club organizador. Deberá ser una representación de las distintas Federaciones Autonómicas y en ningún caso, la Federación Autónoma organizadora excederá su representación en el 50%

Para ser valido un Campeonato de España de una especialidad serán necesarios un mínimo de cinco participantes o equipos de la misma

La CTNA dispondrá de un sistema de control de calidad sobre la organización de la competición sobre el que se emitirá un informe deportivo del cual se remitirá copia al club organizador.

En el caso de que dicho informe resultara negativo para el club, la CTNA podrá tomar medidas disciplinarias que limiten la concesión de nuevos Campeonatos durante el período de tiempo que sea acordado.

Artículo 3º

La solicitud de competiciones se efectuará de la forma siguiente:

- El club organizador deberá estar inscrito en la Real Federación Aeronáutica Española
- El club organizador presentará previamente la propuesta al Presidente de la subcomisión de la especialidad que se ocupará de coordinar las fechas en el calendario de competiciones
- Esta propuesta la realizará en archivo de formato digital mediante el formulario específico que se determine.
- Una vez acordada la fecha, el club organizador, presentará la solicitud a su Federación Territorial para su conocimiento o aprobación.
- El Club Organizador o la Federación Territorial remitirá las solicitudes a la CTNA a partir del 1 de julio y antes del 15 de noviembre del año anterior al de la competición.

Todas las solicitudes realizadas en tiempo y forma y que cumplan con la reglamentación del artículo 2, serán valederas para la formación de la Selección Nacional por el sistema de ranking.

Por cada período deportivo, se convocará la celebración del Campeonato de España en prueba única y obligatoria.

- En caso de existir más de una solicitud a Campeonato de España, la Comisión Técnica decidirá la sede en función de los criterios siguientes:
- Categoría del club solicitante
- Infraestructura a disposición de la competición
- Experiencia en campeonatos celebrados con anterioridad
- Evitar repeticiones en la designación del club organizador
- Coordinación con competiciones internacionales

La CTNA presentará un calendario oficial, que deberá ser aprobado por RFAE, con los Campeonatos de España y opens nacionales e internacionales (que se celebren en territorio español).

Artículo 4º

Los clubes organizadores de los Campeonatos de cada especialidad, enviarán a la CTNA y a todas las Federaciones Territoriales la información referente a la competición con una antelación mínima de 2 meses a su celebración.

En dicha información deberá constar:

- Hoja de inscripción, con su importe y forma de abono.
- Programa de la competición.
- Plano de situación de las instalaciones.
- Persona y datos de contacto.
- Relación de hoteles, con posibilidad de precio concertado por la organización.
- Así mismo, quince (15) días antes del Concurso se darán a conocer los participantes inscritos, jueces y jurado de competición

Artículo 5º

Una vez celebradas las competiciones, el club organizador, remitirá a la Comisión Técnica, antes de los 30 días siguientes a la finalización del campeonato, el formulario del Acta de la competición, debidamente cumplimentada así como las resoluciones a las reclamaciones, si las hubiera, firmado por el Jurado de la Competición.

El incumplimiento de este punto dejará en suspenso los resultados de la prueba.

Artículo 6º

El reglamento propio de la Competición está definido en el Anexo 1 – “REGLAMENTO DE LA COMPETICIÓN”

Artículo 7º

Cualquier circunstancia anómala o no reflejada en esta Reglamentación y/o en la específica para la formación de Selecciones Nacionales será resuelta por la Comisión Técnica Nacional de Aeromodelismo, de acuerdo con la potestad que otorga el Consejo Superior de Deportes, atribuyendo a esta Comisión las funciones de Seleccionador Nacional de Aeromodelismo, al no existir esta figura dentro de la Real Federación Aeronáutica Española.

Aprobado en Junta Directiva y Delegada de la RFAE del 15 de Noviembre 2013

Ratificado en Asamblea del 21 de Diciembre 2013

Las presentes normas derogan las anteriores y serán de efecto a partir del 1 de enero de 2014